

**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO
DIRECCIÓN DE SEGUROS**

Bogotá D.C. 30 de junio de 2020

Referencia: Invitación a participar en la licitación pública 931-000002-20, proceso de contratación de seguro todo riesgo daño material (incendio y terremoto) asociados a créditos garantizados con hipoteca o a contratos de leasing habitacional.

Reciba un cordial saludo:

En el Banco Popular buscamos continuamente aliados estratégicos para consolidar relaciones sólidas y duraderas, lograr el cumplimiento de metas conjuntas y avanzar hacia el propósito de convertirnos en el Banco principal de nuestros clientes.

En esta ocasión, de conformidad con las disposiciones legales contenidas en el Título 2 del libro 36 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 673 de abril 02 y 1745 de septiembre 12 de 2014 y 1534 del 29 de septiembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Externa 022 de julio 30 y 029 de octubre 03 de 2014 y 003 de febrero de 2017, por medio del cual se recogen, reexpiden y modifican las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, incorporado en el artículo 100 numeral 2 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Banco Popular S.A. invita a la Aseguradora que representa para el proceso de contratación de la póliza de todo riesgo daño material (incendio y terremoto) asociados a créditos garantizados con hipoteca o a contratos de leasing habitacional.

I. PLIEGO DE CONDICIONES

Sí se encuentra autorizada para operar el ramo y está interesada en participar en el proceso, debe remitir al correo electrónico invitacion_seguros@bancopopular.com.co del 1 al 8 de julio de 2020 entre 9:00a.m a 4:00p.m., los siguientes documentos, aclaramos que los anexos se deben descargar en la página web del Banco en el siguiente link:

<https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/bancopopular/inicio/informacion-interes/seguros>

1. Acuerdo de confidencialidad debidamente diligenciado y firmado (Anexo 2).
2. Carta suscrita por el representante legal de la compañía indicando que se encuentra interesado en participar, donde estipule los siguientes datos de contacto para él envió del pliego de licitación y todo relacionado con el mismo:
 - Correo electrónico corporativo.
 - Nombre y apellidos de la persona que se encargará del proceso.
 - Cargo.
 - Número de identificación.
 - Teléfono.
 - Dirección.

Se entenderá que el pliego de condiciones fue entregado si su envío se efectúa al correo electrónico informado por las Aseguradoras.

II. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

1. Certificado de existencia y representación legal de la Aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha no mayor a 30 días calendario a la entrega de los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales, donde se evidencie la aprobación para operar el ramo de seguro objeto de esta licitación.
2. Calificación de fortaleza financiera vigente igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificadoras de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este requisito se debe acreditar con la certificación de la página oficial de la sociedad calificadoras, o con la certificación que emita la respectiva sociedad calificadoras de riesgo, suscrita por su representante legal, acreditando su calidad con el documento legalmente idóneo para probar representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3. Coaseguro: Serán admisibles las propuestas presentadas por entidades Aseguradoras en forma individual o bajo la modalidad de coaseguro, el número máximo de integrantes será de dos (2) compañías.

En caso de que la Aseguradora se presente en coaseguro, los requisitos de admisibilidad, admisibilidad adicionales deberán ser acreditados y mantenerse por cada una de las Aseguradoras de manera independiente.

Cuando las compañías se presenten en coaseguro, deberán designar una como líder, indicando el porcentaje en que cada una de ellas participa y acompañando prueba satisfactoria de que la persona que firma está autorizada por las participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de las pólizas. En la cláusula de liderato que se inserte en las pólizas se dejará constancia que la otra compañía se someterá a las decisiones de la compañía líder, a las condiciones particulares y generales de la póliza y anexos que se suscriban.

4. Acuerdo Compromiso de Confidencialidad (Anexo 2)

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

1. Certificación firmada por el revisor fiscal de la Aseguradora, según Anexo 3, donde acredite que el participante cumple con la capacidad patrimonial y financiera, al cierre de diciembre de **2019**, así:

Indicador	Valor requerido
Nivel de endeudamiento $= \frac{\text{Pasivo total} - \text{reservas}}{\text{Activo Total} - \text{Reservas reasegurador}}$	Menor o igual a: Corte dic/19: 30%
Respaldo Reservas Técnicas Efectivo + Inversiones + Reservas Técnicas Parte Reaseguradores / Reservas Técnicas de Seguros	Mayor o igual a 1
Patrimonio Técnico Superior (Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado)	Mínimo 1.1 veces
Utilidad neta	Positiva

Estados financieros (Balance y PyG) certificados por el revisor fiscal a diciembre 2019.

2. Acreditar mediante una (1) certificación de un (1) solo cliente de Establecimientos de Crédito, para lo cual deberán diligenciar y presentar el Anexo 4, con un mínimo de 9.400 deudores asegurados, durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2015 y 2020.
3. Certificación suscrita por el representante legal donde se indique compromiso, de que, en caso de adjudicación, contarán con reasegurador(es) de primera línea que respalde(n) la oferta y la operación, que el (los) reasegurador(es) estarán inscrito (s) y actualizado (s) en el REACOEX o si se trata de una Aseguradora en Colombia, estará vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tendrá(n) como mínimo la siguiente calificación:

CALIFICACION				
Standard & Poors	AM Best	Fitch	Valium and Risk	Moody's
A	A	A	A	A2

4. Informar las oficinas y/o puntos de servicio a nivel nacional con capacidad para atender cualquier requerimiento que se presente a nivel nacional, suscrita por el representante legal.
5. Acreditar con certificación firmada por el representante legal anexando el acta de junta directiva de la Aseguradora que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros independiente de la cuantía de indemnización en un tiempo no mayor a siete (7) días hábiles.
6. Acta del órgano societario idóneo otorgando facultades al representante legal en caso que este tenga limitaciones para presentar los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales, incluyendo el presente pliego, en el evento que sean presentados

por intermedio de apoderado deberá igualmente presentarse el poder especial con facultades expresas para este fin.

7. Contar con canales de atención de la plataforma de la Aseguradora disponibles 24 horas para orientar, recibir, y dar solución adecuada y en línea a los clientes del Banco, los medios de acceso a esta línea de atención deben estar al menos a través de call center e internet. Lo anterior se acreditará con una certificación suscrita por el representante legal, en la que se haga constar lo solicitado en el presente numeral.
8. Acreditar que tienen definido, implementado y probado Planes de Continuidad del Negocio adecuados para administrar la operación, que incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de la crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad necesaria para retornar a la operación normal y centros alternos de atención y prestación del servicio, en el evento que ellas se desarrollen en las instalaciones del oferente. Este requisito se debe acreditar con la certificación que en tal sentido emita el representante legal.
9. El Banco si lo considera pertinente para la evaluación de ofertas, podrá efectuar visitas a las instalaciones de las compañías de seguros oferentes y/o de sus clientes, así mismo podrá solicitar información adicional, con el fin de que se validen los procesos de continuidad del negocio.
10. Compromiso suscrito por el representante legal conforme al cual, en caso de presentar posturas, las tasas y condiciones cotizadas se mantendrán vigentes durante toda la ejecución del contrato, cumpliendo con los principios de equidad y suficiencia y son el producto de la utilización de información estadística que cumple con las exigencias de homogeneidad y representatividad, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.2.2.1 hasta el 1.2.2.4 del Capítulo II del título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
11. Certificación de representante legal de la Aseguradora, manifestando que ninguno de sus representantes legales, directivos o accionistas están: (i) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. La Aseguradora deberá aportar composición accionaria en la cual se relacionen los socios (nombre y número de documento de identificación) con propiedad accionaria mayor al 5%. Esta composición debe estar certificada por el revisor fiscal.
12. Compromiso Antisoborno y Anticorrupción suscrito por el representante legal de la Aseguradora en el que manifieste declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho

pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado” y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las “Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción”. En consideración de lo anterior, se obliga a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del contrato de seguro sin que hubiere lugar a incumplimiento de parte del Banco y sin lugar a indemnización alguna.

13. La Aseguradora deberá certificar según Anexo 5 que recibió y conoce el Código de Ética del Banco adjunto, mediante carta suscrita por el representante legal de la empresa o quien se encuentre autorizado para comprometerla, de conformidad al Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal
14. Certificación de la Aseguradora con la cual los oferentes tiene contratadas las pólizas de infidelidad y riesgos financieros y responsabilidad civil profesional (errores y omisiones), si las tienen, de la póliza vigente indicando el periodo de cobertura, amparos y valor asegurado.

III. FORMULACION DE PREGUNTAS SOBRE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y PLIEGO DE CONDICIONES

Las Aseguradoras que soliciten el envío del pliego de condiciones, podrán por única vez, del 9 al 16 de julio de 2020 entre 9:00a.m. a 4:00p.m., formular las preguntas según Anexo 9 en formato en excel editable al correo electrónico invitacion_seguros@bancopopular.com.co con el asunto “Preguntas licitación seguro de TRDM hipotecario y leasing habitacional 2020”.

IV. RESPUESTAS DE INQUIETUDES Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las preguntas y las correspondientes respuestas se notificarán desde el correo invitacion_seguros@bancopopular.com.co al correo de Contacto de la Aseguradora el 22 de julio de 2020 y publicadas en la página web del Banco el 23 de julio de 2020.

El Banco, en atención al resultado de esta etapa, podrá realizar las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias y emitir la respectiva Adenda. El Pliego de Condiciones definitivo será publicado en la página web del Banco conforme al cronograma de actividades establecido en el presente pliego de condiciones.

V. ENTREGA Y VALIDACION DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y ADMISIBILIDAD ADICIONALES

Las Aseguradoras que solicitaron el pliego de condiciones deben entregar del 24 al 31 de julio de 2020 entre las 9:00a.m. a 4:00p.m., la documentación foliada en orden consecutivo ascendente, con índice referencial, acompañados de los soportes para acreditar los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales y la carta del Anexo 1 por una única vez a través del correo electrónico

invitacion_seguros@bancopopular.com.co, el tamaño máximo de los archivos adjuntos es de 10 MB, en caso de superar el límite permitido enviar en varios correos los documentos e informar cuantos remiten.

El Banco, una vez efectuado el proceso de verificación de los Requisitos de Admisibilidad y Requisitos de Admisibilidad Adicionales, informará, el 24 de agosto de 2020, a través de su página web y mediante comunicación escrita, la relación de Aseguradoras que cumplieron con todos los requisitos exigidos y que continúan en el proceso de licitación.

Finalmente, nos permitimos informarle que en el pliego de condiciones se detallarán las demás actividades, y condiciones aplicables con ocasión del desarrollo del proceso licitatorio.

Desde el Banco Popular le expresamos nuestro interés de contar con su participación en este proceso.

Cordialmente,

CAROLINA CASTELLANOS LÓPEZ
Gerente de Abastecimiento Estratégico

INFORMACION DE USO PÚBLICO